

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-
2025**

Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “(...) *Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: “(...) *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...);

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 11, literal 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General: “(...) *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley (...);*”

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece:

*“(...) **Art. 22.- Necesidad y planificación.-** (Sustituido por el Art. 5 numeral 15 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...);*

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43 establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas(...);*”

Que, el artículo 45 de la norma ibídem, establece: “(...) *La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios (...);*”

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, asumió los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP – En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. 20221701034P02286 ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Resolución Nro. SD-001-2024 de 26 de septiembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “(...) **Artículo 3.-** *Designar al Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, con Cédula de Ciudadanía No. 0915439467, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y -5- extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución. Artículo 4.- Poner en conocimiento del Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...)*”;

Que, mediante Acción de Personal No. 618 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General Subrogante al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo;

Que, mediante Resolución No. SD-005-2024 de 20 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR el Presupuesto Prorrogado del año 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD 4.838.981,37 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), considerando lo señalado en Oficio Nro. MEF-SRF-2024-0716-O de 08 de noviembre de 2024, el acta de reunión para revisión de excedentes del 11 de diciembre de 2024; además de lo contenido en el Informe Técnico Financiero del Presupuesto 2024 de la Empresa Pública de Comunicación de fecha 16 de diciembre de 2024; así como lo contenido en el Informe Jurídico Nro. CGAJ-2024-014 de 18 de diciembre de 2024(...)**”;

Que, mediante Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2025, Nro. COMEP-GG-2025-0001-R de 10 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, resolvió “(...) **Artículo 1.- Aprobar el Plan**

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

Anual de Contratación - PAC para el año 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2025 a la presente resolución (...);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0049-M de 14 de enero de 2025, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, socializó a los Coordinadores de las Unidades Requirentes la publicación del PAC institucional 2025 en el SOCE conforme a la normativa vigente, cuya matriz y su resolución de aprobación se adjuntan; y, exhortó a las áreas requirentes a ejecutar los procesos de contratación de conformidad a lo planificado y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación, para lo cual deberán motivadamente solicitar formalmente dicha reforma para la aprobación de la máxima autoridad.

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0003-R de 23 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, resolvió "(...) **Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2025 adjunta(...);

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0012-R de 31 de marzo de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, resolvió "(...) **Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2025 adjunta(...);

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0018-R de 30 de abril de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, resolvió "(...) **Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2025 adjunta(...);

Que, mediante Resolución Nro. SD-002-2025 de 20 de mayo de 2025, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió "(...) **Artículo 1.-** Nombrar de la terna propuesta por el Presidente del Directorio, a la Mgtr. Marcela Priscila

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

*Holguín Naranjo, con Cédula de Ciudadanía No. 1801774702, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, sobre la base de los Informes Jurídico No. CGAJ-2025-008 y Técnico No. COMEP-DATH-DIR-INF-2025-001, ambos de 19 de mayo de 2025; y, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el numeral 15 del artículo 3 y el numeral 6 del artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la empresa pública, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, a partir de su notificación con la presente resolución. **Artículo 2.-** Poner en conocimiento de la Mgr. Marcela Priscila Holguín Naranjo, su designación como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, quien ejercerá su cargo con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente de este órgano colegiado, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...);*

Que, mediante Acción de Personal No. 660 de fecha 26 de mayo de 2025, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo;

Que, mediante correo electrónico de 09 de junio de 2025, el Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, solicitó a la Ing. Tatiana de los Ángeles Collaguazo Perugachi, Especialista de Bienes e Inventarios” (...) *Estimada Taty S Por medio de la presente, solicito amablemente la verificación de stock en bodega de la ropa de trabajo que se adjunta a continuación (...);*

Que, mediante correo electrónico de 09 de junio de 2025 el Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, remitió a la Ing. Tatiana de los Ángeles Collaguazo Perugachi, Especialista de Bienes e Inventarios el cuadro actualizado de la ropa de trabajo requerida;

Que, mediante correo electrónico de 13 de junio de 2025, la Ing. Tatiana de los Ángeles Collaguazo Perugachi, Especialista de Bienes e Inventarios, respondió al Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, lo que sigue “(...) *Estimado Dani: Por medio del presente se informa que en bodega no contamos con: Overol gabardina 100% algodón, Chompa térmica, Botas de seguridad eléctrica, Pantalón táctico, en general no se cuenta con ropa de trabajo (...);*

Que, mediante Informe de Reforma de Plan Anual de Contrataciones 2025 de 16 de junio de 2025, elaborado por el Mgs. Omar Guillermo Barrera Romero, Especialista de Planificación y Desarrollo Tecnológico, revisado por la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología y debidamente aprobado por el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, en su parte

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

pertinente señala “(...) La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, tiene por objeto operar y mantener los servicios públicos de radiodifusión y televisión pública, incluido el diario *El Telégrafo* como un medio en internet, por lo que para garantizar la operación de estos medios de comunicación en sus portales web, es indispensable la adquisición y modernización de los equipos de servidores computacionales para garantizar la operatividad tecnológica y la continuidad de los servicios. En este contexto, se hace evidente la necesidad de reformar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) de la Dirección de Planificación, Procesos y Tecnologías. La reforma al PAC es necesaria por las siguientes razones: 1. **Control de contenido:** Tener servidores propios permite un mayor control sobre el contenido publicado, la gestión de datos y la seguridad de la información, lo que es esencial para mantener la integridad y la confianza del medio. 2. **Rendimiento y velocidad:** Los servidores dedicados garantizan tiempos de carga más rápidos y un mejor rendimiento, lo que es vital para mantener la atención de los usuarios y ofrecer una experiencia fluida en la navegación. 3. **Escalabilidad:** A medida que el medio de comunicación crece, la demanda de recursos también aumenta. Contar con servidores que se pueden escalar fácilmente permite manejar picos de tráfico, especialmente durante eventos importantes o noticias de última hora. 4. **Almacenamiento de datos:** Los medios digitales generan grandes volúmenes de contenido, imágenes y videos. Tener servidores permite almacenar y gestionar estos datos de manera eficiente, facilitando el acceso y la organización. 5. **Seguridad:** La protección de datos es fundamental en el ámbito digital. Tener servidores propios permite implementar medidas de seguridad específicas y cumplir con regulaciones de protección de datos. 6. **Independencia:** Al tener infraestructura propia, un medio de comunicación digital no depende de terceros para alojar su contenido, lo que reduce el riesgo de interrupciones y problemas relacionados con el proveedor. 7. **Justificación Técnica y Económica:** Los estudios y los avances tecnológicos actuales indican que la actividad inicial presupuestada en el PAC 2025 con dicho monto se pueden adquirir 2 equipos servidores, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente. 4. **PETICION.** Una vez revisado el Plan Anual de Contratación – PAC 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, es fundamental realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección de Planificación, procesos y Tecnologías, en “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”. Esto es crucial para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, ya que tiene por objeto operar y mantener los servicios públicos de radiodifusión y televisión pública, incluido el diario *El Telégrafo* como un medio en internet, por lo cual se requiere reformar el PAC Institucional conforme modificación al siguiente proceso:

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	CUATRI MESTRE	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTOS	OBSERVACIONES
2025	840107	452300049	BIEN	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	2	UNIDAD	11.635,00	C2-C3	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	COMUN	Gasto Corriente	Se modifica cantidad y costo unitario dando por monto total \$23.270,00, siendo el mismo valor que se encuentra en la situación actual

La reforma al PAC es un paso crucial para asegurar que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP pueda cumplir con su misión de informar, educar y contribuir al desarrollo de los ecuatorianos, a través de contenidos y servicios de noticias a por medio de nuestros portales web(...);

Que, mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad Nro. COMEP-DAT-2025-UATH-001 de 16 de junio de 2025, elaborado por el Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, revisado por la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano y revisado debidamente por el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, en su parte medular determinó” (...) *En este contexto, se identifica la necesidad de dotar al personal operativo de ropa de trabajo adecuada, que garantice protección personal frente a riesgos físicos, químicos o ambientales inherentes a sus funciones, minimizando así la posibilidad de accidentes laborales y mejorando las condiciones de desempeño. La provisión de ropa de trabajo cumple con los lineamientos establecidos en la normativa laboral vigente en materia de salud y seguridad ocupacional, así como con los principios de bienestar institucional. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la imagen corporativa y promueve el sentido de pertenencia, identidad y cohesión del equipo de trabajo, al consolidar una presentación uniforme y profesional del personal ante usuarios internos y externos. Cabe señalar que en la actualidad no se dispone de dotación vigente ni suficiente de ropa de trabajo institucional, lo que ha generado observaciones internas sobre la exposición a riesgos en determinadas áreas. Por tanto, se requiere llevar a cabo el presente proceso de contratación a fin de garantizar condiciones laborales dignas y seguras, en cumplimiento con las obligaciones institucionales y el marco normativo aplicable.* **14. CONCLUSIÓN.** *En virtud de lo anteriormente expuesto, se identifica que es suma importancia efectuar la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP para asegurar las condiciones de trabajo del personal que labora en la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.* **15. RECOMENDACIÓN** *Por lo que se recomienda realizar la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, con la finalidad de iniciar la etapa preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente y garantizar el*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

adecuado funcionamiento de todas las actividades de La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP(...);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0174-M de 17 de junio de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, solicitó a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, lo siguiente : “(...) *Una vez revisado el Plan Anual de Contratación – PAC 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, es fundamental realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección de Planificación, Procesos y Tecnologías, para la actividad “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”. Con base en lo expuesto, solicito se autorice la referida reforma, conforme se establece en el “INFORME DE REFORMA DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025” adjunto al presente, con la finalidad de proceder con el trámite correspondiente (...);*

Que, mediante comentario de 18 de junio de 2025, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0174-M de 17 de junio de 2025, la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, autorizó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo siguiente “(...) *Estimado Coordinador autorizado y proceder con la respectiva resolución de reforma. Informar todo el proceso a GG. (...)*”. El Coordinador General de Gestión, reasigna y dispone a la Mgs. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano “(...) *Estimada Directora: Para su atención y trámite pertinente (...)*”. La Directora Administrativa y de Talento Humano, reasigna y dispone a la Lcda. Natalia Catalina Valverde Flores, Analista de Contratación Pública 3, “ (...) *Estimada Natalia: para coordinación con Paola Barcenas con el requerimiento solicitado (...)*”, e informa a la suscrita “(...) *Estimada Paola: para coordinación con Natalia Valverde con el requerimiento solicitado por favor (...)*” y;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0496-M de 17 de junio de 2025, la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano solicitó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, “(...) *Una vez identificado las especificaciones de ropa de trabajo de cada persona y verificado la disponibilidad y valores en el Catálogo Electrónico del Sistema Nacional de Contratación Pública, se solicita que en el ámbito de sus competencias se autorice siguiente creación de actividad, reforma y certificación al POA prorrogado 2025 adicional criterio favorable, con la finalidad de no afectar el monto del presupuesto asignado(...);*

Que, mediante comentario de 17 de junio de 2025, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0496-M de 17 de junio de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

Gestión, dispone a la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación Procesos y Tecnología lo siguiente “(...) *Estimada Directora por favor atender el requerimiento de la Dirección Administrativa y de Talento Humano conforme procedimiento establecido y normativa aplicable(...)*”. La Directora de Planificación Procesos y Tecnología reasigna y dispone al Ing. Cristhian German Betancourt Navarro, Especialista de Planificación” (...) *Estimado Cristian por favor proceder de acuerdo sumilla del Sr. Coordinador y normativa legal vigente (...)*”;

Que, mediante Certificación POA Nro. CERT-POA-2025-164 de 17 de junio de 2025, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, certificó que la actividad “(...) *Adquisición de ropa de trabajo para el personal de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP*” **SI Consta en el POA 2025** “(...) (...) *Partida Presupuestaria: 53.08.02; Nombre de la Partida: Vestuarios, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección(...)(...)Monto Certificado(Año Actual):1.553,22(...)(...)Monto Total: 1553,22(...)(...) 1. El presente documento certifica única y exclusivamente que la actividad seleccionada por el área requirente consta en el Plan Operativo Anual vigente. 2. La presente certificación POA es un documento habilitante para la solicitud de certificación presupuestaria. Si no se realiza dicha solicitud, o si se producen reformas o anulaciones en la certificación presupuestaria, este documento perderá validez y no podrá ser utilizado para trámites posteriores relacionados, salvo que se emita una nueva certificación POA. 3. El objeto del proceso de contratación y los documentos habilitantes para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios son de exclusiva responsabilidad del área requirente (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0169-M de 17 de junio de 2025, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación Procesos y Tecnología comunicó a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano”(...) *Esta dirección conforme lo descrito por la Coordinación General de Gestión, luego de revisar la planificación prorrogada 2025 procede con la reforma de actividades conforme lo siguiente:*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

Dirección	Programa/Proyecto/Actividad	Fuente	Ítem presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Grupo del gasto	Disminución	Incremento
Dirección Administrativa y Talento Humano	Contratación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores a nivel nacional para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	002	53.02.03	Almacenamiento - Embalaje - Desembalaje Envase Desenvase y Recarga de Extintores	53	\$ 1.553,22	
Dirección Administrativa y Talento Humano	Adquisición de ropa de trabajo para el personal de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	002	53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumo y accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	53		\$ 1.553,22
				TOTAL			\$ 1.553,22

Finalmente, se emite la Certificación Nro. CERT-POA-2025-164 adjunta como anexo para la "Adquisición de ropa de trabajo para el personal de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP" por el valor de \$ 1.553,22. Adicionalmente, se emite criterio favorable para continuar con el proceso de reforma presupuestaria (...);

Que, mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad No. COMEP-DAT-2025-UATH-001 de 23 de junio de 2025, elaborado por el Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, revisado por la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano y aprobado debidamente por el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, en su parte pertinente se determinó "(...) La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en cumplimiento de sus competencias y funciones institucionales, cuenta con 112 servidores distribuidos en áreas administrativas y operativas. Dentro del personal operativo, se incluyen servidores que realizan tareas técnicas en campo, producción audiovisual, soporte logístico y otras actividades que requieren condiciones específicas de seguridad e identificación institucional. En este contexto, se identifica la necesidad de dotar al personal operativo de ropa de trabajo adecuada, que garantice protección personal frente a riesgos físicos, químicos o ambientales inherentes a sus funciones, minimizando así la posibilidad de accidentes laborales y mejorando las condiciones de desempeño. La provisión de ropa de trabajo cumple con los lineamientos establecidos en la normativa laboral vigente en materia de salud y seguridad ocupacional, así como con los principios de bienestar institucional. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la imagen corporativa y promueve el sentido de pertenencia, identidad y cohesión del equipo de trabajo, al consolidar una presentación uniforme y profesional del personal ante usuarios internos y externos. Cabe

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

señalar que en la actualidad no se dispone de dotación vigente ni suficiente de ropa de trabajo institucional, lo que ha generado observaciones internas sobre la exposición a riesgos en determinadas áreas. Por tanto, se requiere llevar a cabo el presente proceso de contratación a fin de garantizar condiciones laborales dignas y seguras, en cumplimiento con las obligaciones institucionales y el marco normativo aplicable. 14. CONCLUSIÓN. En virtud de lo anteriormente expuesto, se identifica que es suma importancia efectuar la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”; para asegurar las condiciones de trabajo del personal que labora en la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP. 15. RECOMENDACIÓN Por lo que se recomienda realizar la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, de conformidad con la normativa legal vigente y garantizar el adecuado funcionamiento de todas las actividades de La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP(...);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0519-M de 25 de junio de 2025, la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, disponga a quien corresponda la emisión de la certificación de Catálogo Electrónico CATE referente a la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0201-M de 25 de junio de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, comunicó a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano” (...) *En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito remitir el siguiente documento: Certificación de Catálogo Electrónico (CATE) Nro. COMEP-CATE-022-2025 de fecha 25 de junio de 2025. Documento que se adjunta con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente para el proceso de contratación (...);*

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0525-M de 26 de junio de 2025, el Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, solicitó a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano” (...) *Por lo expuesto, solicito amablemente disponer a quien corresponda realizar el pre compra de Catálogo Electrónico para el proceso de Adquisición de ropa de trabajo para el personal de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...);*

Que, con fecha 26 de junio de 2025, la Lcda. Natalia Catalina Valverde Flores, Analista de Contratación Pública 3, elaboró la Precompra de Catálogo Electrónico, aprobada por la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa Directora Administrativa y de Talento Humano, en la que de detalló los productos esperados y el presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, por el valor de USD. 1.553,22 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., obtenido de conformidad a la simulación realizada en el Catálogo Electrónico del SERCOP;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0528-M de 26 de junio de 2025, la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano remitió al Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, la Precompra para el proceso “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”;

Que, el 30 de junio de 2025, el Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, elaboró las Especificaciones Técnicas para el proceso de ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, debidamente revisado por la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano y aprobado por el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, en el que se detalla la justificación, objeto, metodología, productos esperados de la contratación, con un presupuesto referencial de USD 1553,22 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100) más el Impuesto al Valor Agregado IVA; por un plazo de ejecución acorde a lo establecido en el Convenio Marco, contados a partir del día siguiente a la suscripción de la orden de compra;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0221-M de 30 de junio de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, solicitó a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General “(...)con la finalidad de continuar con el proceso de “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, solicito autorice la reforma presupuestaria, debido a la necesidad de financiar las partidas correspondientes según el siguiente detalle:

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

Dirección	Programa/Proyecto/Actividad	Fuente	Ítem presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Grupo del gasto	Disminución	Incremento
Dirección Administrativa y Talento Humano	Contratación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores a nivel nacional para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	002	53.02.03	Almacenamiento - Embalaje - Desembalaje Envase Desenvase y Recarga de Extintores	53	\$ 1.553,22	
Dirección Administrativa y Talento Humano	Adquisición de ropa de trabajo para el personal de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	002	53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumo y accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	53		\$ 1.553,22
					TOTAL		\$ 1.553,22

Que, mediante comentario de 01 de julio de 2025, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-00221-M de 30 de junio de 2025, la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, reasigna y dispone al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión“(…) *Estimado Coordinador favor proceder según normativa vigente(…)*”. El Coordinador General de Gestión, reasigna y dispone a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Directora Financiera, lo siguiente “(…) *Estimada Directora: Una vez se cuenta con la autorización de Gerencia General, por favor proceder conforme normativa aplicable (…)*”. La Directora Financiera reasigna y dispone a la Mgs. Rita Yajaira Torres Tejada, Analista Financiero 2“(…) *Por favor atender pedido(…)*”;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2025-0014-R de 02 de julio de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, resolvió” (...) **Artículo 1.- Aprobar la Reforma Presupuestaria, solicitada por el valor de USD 1.553,22 conforme el siguiente detalle:**

PARTIDA PRESUPUESTARIA				AUMENTO	DISMINUCIÓN
628	530203002	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores		-	1.553,22
628	530802002	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.		1.553,22	-
TOTAL				1.553,22	1.553,22

(...)”;

Que, mediante Reforma Presupuestaria No. FIN-PPTO-RP2025-15 de 02 de julio de

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

2025, elaborado por la Mgs. Rita Yajaira Torres Tejada, Analista Financiero2 revisado por la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Directora Financiera y debidamente aprobado por el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, se certificó la reforma presupuestaria por el valor de USD 1.553, 22 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100) para el proceso *"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP"*;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2025-0177-M de 02 de julio de 2025, la Mgs. Alexandra Elizabeth Moreta Mazón, Directora Financiera, informó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión *"(...) esta Dirección conforme su solicitud y en base a la resolución Nro. COMEP-CGG-2025-0014-R de 02 de julio de 2025, ha realizado la reforma presupuestaria autorizada. Razón por la cual adjunto al presente sírvese encontrar la REFORMA PRESUPUESTARIA N° FIN-PPTO-RP2025-15. Exhortamos al cumplimiento de la programación establecida en la planificación correspondiente al periodo 2025(...)"*;

Que, mediante Informe COMEP-DAT-22025-UATH-003 de Reforma del Plan Anual de Contrataciones 2025 de 02 de julio de 2025, elaborado por el Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, revisado por la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano y aprobado por el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, en su parte medular señala *"(...) La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP cuenta actualmente con servidores distribuidos entre áreas administrativas y operativas, cuyas funciones varían entre labores de oficina y actividades técnicas en campo. A pesar de esta diversidad funcional, no se dispone de dotación adecuada y actualizada de ropa de trabajo que responda a las necesidades específicas de protección y presentación institucional del personal operativo. Esta situación representa una limitación operativa y de seguridad, particularmente para los trabajadores que desempeñan tareas técnicas, quienes se ven expuestos a riesgos físicos y condiciones laborales adversas sin contar con la indumentaria apropiada. La ausencia de ropa de trabajo adecuada puede incrementar la probabilidad de accidentes, afectar el cumplimiento de normas de seguridad laboral y comprometer el bienestar del personal.*

Asimismo, la falta de uniformes e imagen institucional afecta la percepción interna y externa de la empresa, debilitando el sentido de pertenencia, la identidad corporativa y la cohesión del equipo. La dotación de ropa de trabajo no solo cumple una función protectora, sino que también fortalece la imagen profesional y el compromiso de los servidores con la institución.

*En este contexto, resulta necesario y urgente ejecutar el proceso de contratación para la adquisición de ropa de trabajo para el personal operativo, como una medida para garantizar condiciones laborales seguras, dignas y alineadas a los principios de eficiencia institucional y cumplimiento normativo.***4. PETICION.** Una vez revisado el

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

Plan Anula de Contratación – PAC 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, es fundamental realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección Administrativa y Talento Humano para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”. De acuerdo a lo siguiente:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	OBSERVACIÓN
2025	53.08.02	881220014	BIEN	Adquisición de ropa de trabajo para el personal de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	1	UNIDAD	1.553,22	C2	NORMALIZADO	Catálogo Electrónico	COMUN	Inversión	Se solicita la inclusión en el PAC de la presente contratación ya que no se encontraba planificada en el PAC actual

La reforma al PAC es un paso crucial para asegurar que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP pueda asegurar mejores condiciones de trabajo de los servidores de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP(...);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0235-M de 02 de julio de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión solicitó a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General“(...) Una vez revisado el Plan Anual de Contratación – PAC 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, es fundamental realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección Administrativa y Talento Humano, para la actividad “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”. Con base en lo expuesto, solicito se autorice la referida reforma, conforme se establece en el informe adjunto al presente (...)”;

Que, mediante comentario de 03 de julio de 2025, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0235-M de 02 de julio de 2025, la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, reasigna y dispone al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión“(...) Estimado Coordinador, autorizado y proceder según normativa vigente (...)”. El Coordinador General de Gestión, reasigna y dispone a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, lo siguiente “(...) Estimada Directora: Una vez se cuenta con la autorización de Gerencia General, por favor proceder conforme normativa aplicable (...)”. Con fecha 03 de julio de 2025, la Directora Administrativa y de Talento Humano informa a la suscrita “(...) Estimada Paola, enviaré esta solicitud a Gabriel Estrella, informo para su conocimiento (...)”; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

encuentra investida,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2025 adjunta.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2025 y su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

SEGUNDA.- Encargar el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como, la publicación de la presente resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

TERCERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo
GERENTE GENERAL

Anexos:

- 1_comep-gg-2025-0001-r_resolucion_aprobacion_pac_20250779480001751659283.pdf
-
- 2_comep-dat-2025-0049-m_socializacion_de_pac_2025_publicado_en_soce0089647001751659284.pdf
- 3_comep-gg-2025-0003-r_(1)_resolucion_de_reforma_pac_1.pdf
- 4_comep-gg-2025-0012-r_resolucion_reforma_pac_n_2.pdf
- 5_comep-gg-2025-0018-r_resolucion_de_reforma_pac_2025.pdf

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

- 5.1_hoja_de_ruta_comep-cgg-2025-0221-m__autoriz_reforma_presup.pdf
- 6_resolucion_nombramiento_marcela_horguin_20may_2025.pdf
- 7_n_660_holguin_naranjo_marcela_priscila.pdf
- 8_informe_de_reforma_de_plan_anual_de_contrataciones_2025.pdf
- 9_comep-cgg-2025-0174-m_solicitud_de_reforma_pac.pdf
- 00correo_stock_de_bodega_9-13_junio_m2025.pdf
- 0_informe_de_reforma_de_plan_anual_de_contrataciones_2025.pdf
- 0.2_comep-cgg-2025-0174-m_solicitud_de_reforma_pac.pdf
- 0.1_informe_de_necesidad_comep_dat_202516-06-2025.pdf
- 0_2_comep-cgg-2025-0174-m_solicitud_de_reforma_pac0979677001751659442.pdf
- 1_comep-dat-2025-0496-m_solicitud_reforma_poa0933840001751479563_(1).pdf
- 2_hoja_de_ruta_comep-dat-2025-0496-m_autoriz_reform_poa.pdf
- 3_certificacion_poa_164.pdf
- 4_comep-dppt-2025-0169-m_respuesta_reforma_poa.pdf
- 5_informe_justificativo_de_necesidad_23-06-2025.pdf
- 6_comep-dat-2025-0519-m_solicitud_cate0658182001751659571.pdf
- 7_comep-cgg-2025-0201-m_respuesta_certif_cate.pdf
- 8_comep-dat-2025-0525-m_solicitud_precompra0288080001751659572.pdf
- 8.1_precompra_simulacion.pdf
- 9_comep-dat-2025-0528-m_resp_precompra0038537001751659573.pdf
- 10_especificaciones_técnicas_de_30_de_junio_2025.pdf
- 11_comep-cgg-2025-0221-m_solc_reform_presupuestaria.pdf
- 11.1_hoja_de_ruta_comep-cgg-2025-0221-m.pdf
- 13_reforma_presupuestaria_15.pdf
- 14_comep-df-2025-0177-m_respuesta_reforma_presupuestaria.pdf
- 12_comep-cgg-2025-0014-r_resolucion_reforma_presupuestaria.pdf
- 14.1_informe_reforma_pac_ropa_de_trabajo02-07-2025.pdf
- 15_comep-cgg-2025-0235-m_solicitud_de_reforma_al_pac.pdf
- 16_hoja_de_ruta_comep-cgg-2025-0235-m.pdf
- 0_1_informe_de_necesidad_comep_dat_202516-06-20250633397001751661027.pdf
- 0_2_comep-cgg-2025-0174-m_solicitud_de_reforma_pac0942162001751661037.pdf
- 0.3_hoja_de_ruta_memorando_0174.pdf
-
- 1_comep-dat-2025-0496-m_solicitud_reforma_poa0933840001751479563_(1)0753698001751661079.pdf
- 2_hoja_de_ruta_comep-dat-2025-0496-m_autoriz_reform_poa0618757001751661088.pdf
- pac_consolidado_actual_4_julio_2025-signed_(1)-signed-signed.pdf
- pac_reformado_4_julio_2025-signed_(2)-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Alex Rolando Machado Flores
Coordinador General de Gestión

Señora Licenciada
Ana Lizbeth Brito Figueroa
Directora Administrativa y de Talento Humano

Señorita Magíster
Andrea Soledad Benavides Peñafiel
Directora De Planificación, Procesos y Tecnología

Señora Licenciada

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R

Quito, D.M., 07 de julio de 2025

Natalia Catalina Valverde Flores
Analista de Contratación Pública 3

pb/ab/am